

**Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99297-19-2083-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2083

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considera la revisión de 38 universidades, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,101.3
Muestra Auditada	34,995.5
Representatividad de la Muestra	83.1%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas por 42,101.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,995.5 miles de pesos, que representaron el 83.1% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2022

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas y el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de control interno para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con un código de ética, con fecha de publicación 12 de abril del 2022.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con un código de conducta, con fecha de emisión 22 de diciembre de 2022.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión 1 de febrero de 2021 y última actualización diciembre 2022.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Presupuestario Anual, con última actualización en marzo 2023.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como el semáforo de control.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p>	<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, denominado Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con un estatuto orgánico y un manual de organización, debidamente autorizados, y estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas implantó un manual de organización, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas contó con sistemas informáticos, tales como Contpaq, nóminas, Sistema Táctico Operativo y Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la universidad.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales correspondieron al Titular de la Unidad de Transparencia, adscrito a la Rectoría.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la universidad la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en las sesiones del comité de control interno.</p>	<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la universidad.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas careció de la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la universidad.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas evaluó los objetivos y metas establecidas, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Zacatecas, el convenio específico y su apartado modificatorio para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 42,101.3 miles de pesos.

**3.** La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 42,101.3 miles de pesos, y otra para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; sin embargo, se verificó que la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos federales no fue específica, ya que la universidad transfirió el total de los recursos del programa a una cuenta bancaria en la que administró y ejerció los recursos, de la cual se identificó que a su vez ministró a dos cuentas bancarias 15,757.1 miles de pesos para el pago de nómina y

fondo de ahorro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula séptima, inciso a.

**2022-B-32000-19-2083-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron ni ejercieron los recursos del programa en la cuenta bancaria establecida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula séptima, inciso a.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas registró presupuestal y contablemente los ingresos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 42,101.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 118.1 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 por 42,142.5 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 41.2 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de 34,995.5 miles de pesos, se verificó que los registros fueron específicos y se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa; además, la universidad careció de la documentación justificativa y comprobatoria de los registros de 68.1 miles de pesos y 41.2 miles de pesos de recursos y rendimientos financieros, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II.

**2022-B-32000-19-2083-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de

Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

#### 2022-4-99297-19-2083-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109,253.37 pesos (ciento nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.), más los intereses financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que carecieron de la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 221 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,599.9 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 227.2 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000 y 1,372.7 miles de pesos al capítulo 3000; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; no obstante, se constató que la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas no presentó 162 archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas destinó de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 un monto de 42,033.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, principalmente en el pago de nómina, arrendamiento, servicios de luz, telefonía, internet, materiales y suministros de oficina, los cuales fueron congruentes con los objetivos del programa.

8. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 42,101.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos y pagó 41,989.3 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 42,101.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del total ministrado.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 118.1 miles de pesos, 41.2 miles de pesos se pagaron y 76.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023				Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	36,940.0	36,940.0	0.0	36,940.0	36,940.0	0.0	0.0	0.0	36,940.0	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	1,561.8	1,561.8	0.0	1,561.8	1,561.8	0.0	0.0	0.0	1,561.8	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	3,599.5	3,599.5	0.0	3,599.5	3,487.5	112.0	112.0	0.0	3,599.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>42,101.3</b>	<b>42,101.3</b>	<b>0.0</b>	<b>42,101.3</b>	<b>41,989.3</b>	<b>112.0</b>	<b>112.0</b>	<b>0.0</b>	<b>42,101.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	118.1	41.2	76.9	41.2	41.2	0.0	0.0	0.0	41.2	76.9	76.9	0.0	
<b>Total</b>	<b>42,219.4</b>	<b>42,142.5</b>	<b>76.9</b>	<b>42,142.5</b>	<b>42,030.5</b>	<b>112.0</b>	<b>112.0</b>	<b>0.0</b>	<b>42,142.5</b>	<b>76.9</b>	<b>76.9</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto correspondientes a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

Con lo anterior, se constató que 76.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:  
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	76.9	76.9	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>76.9</b>	<b>76.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

9. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas reportó, trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Zacatecas, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, y la información sobre la matrícula de

inicio y fin de cada ciclo escolar, a los que se refiere el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, la universidad no remitió, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Zacatecas, la información correspondiente a la fracción IV "Estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales" del segundo trimestre; además, los informes correspondientes a los meses de abril y septiembre de 2022, relativos a las aportaciones federales y estatales, no fueron entregados en los plazos establecidos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2022, artículo 36, párrafo tercero, fracción IV, y del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula séptima, incisos c y h.

2022-B-32000-19-2083-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Educación Pública ni al Gobierno del Estado de Zacatecas la información correspondiente a la fracción IV "Estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales" del segundo trimestre, y no enviaron, en los plazos establecidos, los informes correspondientes a los meses de abril y septiembre de 2022, relativos a las aportaciones federales y estatales, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafo tercero, fracción IV, y del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula séptima, incisos c y h.

**Servicios Personales**

**10.** La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas destinó 36,940.0 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 para el financiamiento parcial de las nóminas de 16 quincenas ordinarias del capítulo 1000 servicios personales para el pago de sueldos y salarios, prestaciones y estímulos otorgados al personal, correspondientes a 141 plazas autorizadas, de las cuales 26 fueron del personal directivo, 69 del personal administrativo, y 46 de docentes, y para 38,180 horas/semana/mes acumuladas para el pago del personal docente.

No obstante, la universidad erogó en exceso 265.3 miles de pesos en el pago de sueldos y de 2,124 horas/semana/mes a profesores de asignatura "B" y 1,406.7 miles de pesos en el pago de material didáctico y otras prestaciones, los cuales no se ajustaron a los montos, plantillas



y tabuladores autorizados en el analítico de plazas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula cuarta, párrafos primero y cuarto, y del Convenio modificatorio, número 0832/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, anexo 2.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se identifica el monto pagado con los recursos del programa en material didáctico y otras prestaciones por lo que justifica y aclaran 1,406,710.01 pesos, por lo que persiste la observación en exceso por 265,253.15 pesos en el pago de sueldos y de 2,124 horas/semana/mes a profesores de asignatura "B".

#### 2022-4-99297-19-2083-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,253.15 pesos (doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 15/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 para el pago en exceso de sueldos, número de plazas y horas/semana/mes, y en el pago de material didáctico y otras prestaciones, las cuales no se ajustaron a los montos, plantillas y tabuladores autorizados en el analítico de plazas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; y del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula cuarta, párrafos primero y cuarto, y del Convenio modificatorio, número 0832/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, anexo 2.

**11.** La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas retuvo y enteró un total de 17,260.9 miles de pesos, integrados por las deducciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 5,067.8 miles de pesos, y de seguridad social por 12,193.1 miles de pesos, con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se careció de las declaraciones provisionales o definitivas del Impuesto Sobre la Renta, y de las determinaciones de las cuotas de seguridad social por 6,395.6 miles de pesos; además, en el entero de cuotas de seguridad social, se determinó que la universidad utilizó en exceso recursos del programa por 7,247.4 miles de pesos, ello derivado del límite establecido en anexo 2 del convenio modificatorio suscrito.

Adicionalmente, se identificó que la Universidad realizó el pago de recargos y actualizaciones por 50.3 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de

2022, cláusula cuarta, párrafo tercero, y del Convenio modificatorio, número 0832/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, anexo 2.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales y la determinación de las cuotas de seguridad social por un monto de 6,395,558.31 pesos; sin embargo, con la información presentada se determinó que el importe observado por concepto de multas y recargos ascendió a 118,223.91 pesos, y para el pago del Impuestos Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2021 por 171,162.00 pesos; además, persiste la observación relacionada al entero en exceso de las cuotas de seguridad social pagadas con recursos del programa por 7,247,434.51 pesos.

#### 2022-4-99297-19-2083-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,536,820.42 pesos (siete millones quinientos treinta y seis mil ochocientos veinte pesos 42/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa cuotas de seguridad social en exceso a lo establecido en el anexo 2 del convenio modificatorio, así como por pagar multas y recargos, e Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, cláusula cuarta, párrafo tercero y del Convenio modificatorio, número 0832/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, anexo 2.

**12.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se realizaron pagos con los recursos del programa a 8 trabajadores que solicitaron licencias sin goce de sueldo ni a 15 personas que causaron baja definitiva o renuncia voluntaria.

**13.** Con la confrontación de la información de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022, de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, del Registro Nacional de Población e Identidad y del portal de internet de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes, las Claves Únicas de Registro de Población del personal y cédulas profesionales, en su caso, coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones y servicios, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 1,743.1 miles de pesos, se verificó que el contrato número RF/01/LC/2022 se adjudicó por licitación pública y los contratos números UTZAC/CC-

---

/RFED/023/2022, UTZAC/RPF/025/2022, UTZAC/RPF/026/2022 y UTZAC/RFED/029/2022 se adjudicaron de forma directa.

Sin embargo, se constató que los contratos realizados por adjudicación directa carecieron de la evidencia que acreditara la realización de los estudios de mercado correspondientes; además, del contrato número UTZAC/CC-/RFED/023/2022 no se acreditó el supuesto por el cual se exceptuó la licitación pública.

Respecto de los contratos con números RF/01/LC/2022, UTZAC/RPF/026/2022, UTZAC/RPF/025/2022 y UTZAC/RFED/029/2022 no se establecieron las cláusulas relativas a las penas convencionales, a los anticipos otorgados ni a las garantías requeridas, en su caso, y los contratos números UTZAC/RPF/026/2022 y UTZAC/RPF/025/2022 carecieron de las garantías de cumplimiento y de anticipo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo primero 45, fracciones X, XI, XIX, 48 y 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracciones II y V, 95, párrafo primero, y 96.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se realizaron los estudios de mercado para las 5 adjudicaciones revisadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-B-32000-19-2083-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el supuesto de excepción por el cual se exceptuó la licitación pública del contrato número UTZAC/CC-/RFED/023/2022; que en los contratos números RF/01/LC/2022, UTZAC/RPF/026/2022, UTZAC/RPF/025/2022 y UTZAC/RFED/029/2022 no establecieron las cláusulas relativas a las penas convencionales, a los anticipos otorgados ni a las garantías requeridas, en su caso, y que carecieron de las garantías de cumplimiento y de anticipo de los contratos números UTZAC/RPF/026/2022 y UTZAC/RPF/025/2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo primero, 45, fracciones X, XI y XIX, 48 y 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracciones II y V, 95, párrafo primero, y 96.

**15.** Con la revisión de los contratos números RF/01/LC/2022, UTZAC/CC-/RFED/023/2022, UTZAC/RPF/025/2022, UTZAC/RPF/026/2022 y UTZAC/RFED/029/2022 de adquisición y servicios, realizados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 1,743.1 miles de pesos, se verificó que del contrato número RF/01/LC/2022 por un importe de 624.5 miles de pesos la universidad careció de la

documentación que acreditara que los servicios de limpieza se realizaron, y del contrato número UTZAC/RPF/025/2022 por 259.5 miles de pesos correspondientes a la adquisición de 340 lámparas led, se identificó que fueron entregadas con 53 días naturales después de la fecha pactada en el contrato, por lo que se determinó una penalización de 51.9 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se realizaron los servicios de limpieza y que las lámparas led se entregaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el contrato, por lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 7,911,326.94 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,995.5 miles de pesos, que representó el 83.1% de los 42,101.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas mediante los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 41,989.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 118.1 miles de pesos, 41.2 miles de pesos se pagaron y 76.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,911.3 miles de pesos, que representó el 22.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no remitió a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Zacatecas la información correspondiente a los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales del segundo trimestre, y los informes de las aportaciones federales y estatales de los meses de abril y septiembre de 2022, no fueron enviados en los plazos establecidos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

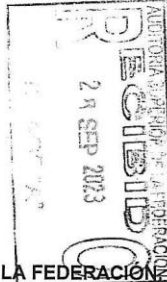
En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 487/REC/2023 del 26 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 3, 5, 9, 10, 11 y 14 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE ZACATECAS

1008, Hoja

3542



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
27 SEP 2023  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.  
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A".  
PRESENTE:

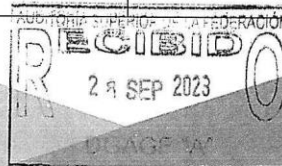
Área: Rectoría  
No. Oficio: 487/REC/2023  
Asunto: Atención a oficio DGAGF-A/0816/2023.

Se presenta memoria USB y no DVD  
Victor Joel Cantero 27-Sep-23

Con referencia a la orden de auditoría número 2083 con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y en atención al oficio DGAGF-A/0816/2023 de fecha 28 de agosto del presente año, en donde se notifica las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría en mención, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente me permito dar respuesta a los resultados con observaciones preliminares señalados en la cédula de resultados finales, con los siguientes puntos de hechos y fundamentos de derecho:

NÚMERO DEL RESULTADO	PRUEBAS Y/O ACLARACIÓN
5	Se anexa de manera electrónica en DVD, en la carpeta denominada "Respuesta del resultado 5", la documentación comprobatoria correspondiente a pólizas de egresos para el ejercicio fiscal 2022 con la leyenda de "Operado" y con el nombre del programa presupuestario U006.
6	Se anexa de manera electrónica en DVD, en la carpeta denominada "Respuesta del resultado 6", la documentación comprobatoria y justificativa de 162 archivos en lenguaje marcado (xml) cumpliendo con las disposiciones fiscales para acreditar los 3,493,368.31 pesos.
9	



Carretera Zacatecas - Ciudad Cuauhtémoc Km. 5  
Ejido Cieneguitas, Guadalupe, Zac. C.P. 98601  
A.P. No. 90 Tel. 492 9276180 al 84 www.utzac.edu.mx

Unidad Académica de Pinos  
Calle Ayuntamiento s/n Esq. Colón  
Col. Guadalupe Pinos, Zac. Tel. 496 8640215



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
ESTADO DE ZACATECAS



	<p>Así mismo se anexa el oficio 444/REC/2023 en donde se aclara sobre el compromiso del presupuesto de egresos de bienes y servicios que esta institución se vio en la necesidad de ejecutar derivado del oficio emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP en donde se nos otorgaba un plazo sumamente reducido para su cumplimiento y que por la premura nos provocó errores involuntarios en los plazos que estipulamos en la realización de los contratos.</p>
--	--

**ANEXOS**

- 1 Dispositivo de almacenamiento USB certificado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a esa H. Auditoría Superior de la Federación; atentamente solicito:

PRIMERO. - Tener por presentado en tiempo y forma legales, lo contestado a los resultados con observaciones preliminares señalados en la cédula de resultados finales.

SEGUNDO. - Admitir y valorar como procedentes todas y cada una de las pruebas que por este medio se ofrecen; para que desahogadas sirvan estas para desvirtuar las observaciones preliminares realizadas y eviten un posible fincamiento de responsabilidades.

**ATENTAMENTE**

Guadalupe, Zac., a 26 de septiembre de 2023.

M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO.  
RECTOR.

Ccp Archivo.



---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo primero, 45, fracciones X, XI y XIX, 48 y 53.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, párrafo tercero, fracción IV.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 81, fracciones II y V, 95, párrafo primero, y 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio específico que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, número 0214/22, de fecha 26 de enero de 2022: cláusulas cuarta, párrafos primero, tercero y cuarto, y séptima, incisos a, c y h.

Convenio modificatorio, número 0832/2022, de fecha 14 de octubre de 2022: anexo 2.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, número RF/01/LC/2022, de fecha 31 de agosto de 2022: cláusulas séptima y octava.

Contrato de Lote de Lámparas LED, número UTZAC/RPF/025/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, cláusula tercera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.